

Oficio No.: SG-

2290

Quito D.M.,

1 7 AGO. 2017

Ticket GDOC: 2017-101778

Abogado Sergio Garnica Ortiz Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Señor Marco Ponce Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

Presentes

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Metropolitana Interpretativa y Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 0431, sancionada el 23 de septiembre de 2013, con la que se reformó el Capítulo VI, Título II, del Libro Tercero del Código Municipal, sobre las tasas por los servicios administrativos que presta la Municipalidad para procesos de construcción.

De mi consideración:

En atención al oficio No. A 233, de 15 de agosto de 2017, recibido en esta Secretaría el 16 de agosto del mismo año, por el cual el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana Interpretativa y Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 0431, sancionada el 23 de septiembre de 2013, con la que se reformó el Capítulo VI, Título II, del Libro Tercero del Código Municipal, sobre las tasas por los servicios administrativos que presta la Municipalidad para procesos de construcción; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a las Comisiones competentes en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos,

Página 1 de 2

considerandos, articulado, detalle de las normas a ser reformadas con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a las Comisiones de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión conjunta de las Comisiones de Uso de Suelo; y, Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Fecha:

Sumilla:

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Acción:

CC:

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Con copia junto con expediente original

Responsable: Unidad:

	1			
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-08-17	in
Ejemplar 1:	Destinatarios			
Ejemplar 2:	Archivo numérico			
Ejemplar 3:	Archivo de antecedentes			
Ejemplar 4:	Secretaría General del Concejo			

Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo CC: Con copia para conocimiento

Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana

Ejemplar 7: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda